

LEY N° 10831.

Adjudicando al Club Grau de Tiro N° 51 y al Concejo Provincial de Piura la propiedad de terrenos ubicados en dicha ciudad.

PEDRO E. MUNIZ,

Presidente del Congreso.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Adjudíquese al Club Grau de Tiro N° 51 de la ciudad de Piura la propiedad plena de ciento ochenta y ocho mil ciento sesentidos (188,162) metros cuadrados, de la extensión de tierras que por ley de 10 de noviembre de 1903 se le adjudicó en uso, de acuerdo con el plano levantado por el Ingeniero Municipal don Eloy Riofrío del Solar, en el mes de junio de 1946.

Artículo 2°—Adjudíquese en propiedad al Concejo Provincial de Piura la extensión sobrante de las tierras que en uso se adjudicaron al Club Grau de Tiro por la referida ley de 10 de noviembre de 1903.

Artículo 3°—Apruébese el convenio celebrado entre la Municipalidad de Piura y el Club Grau de Tiro N° 51 de dicha ciudad, referente a los terrenos indicados en el artículo 1° de la presente ley.

Artículo 4°—El Registro de la Propiedad Inmueble de Piura procederá a inscribir la propiedad de los dos lotes de terrenos, a que se refiere los artículos 1° y 2° de la presente ley, a favor del Club Grau de Tiro N° 51 y del Concejo Provincial de dicha ciudad, respectivamente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

José Gálvez, Presidente del Senado.

Pedro E. Muñiz, Presidente de la Cámara de Diputados.

L. F. Ganoza Chopitea, Senador Secretario.

J. A. Haya de la Torre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comunique al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Pedro E. Muñiz, Presidente del Congreso.

Alcides Spelucín, Senador Secretario del Congreso.

E. Oswaldo Corpancho, Diputado Pro-Secretario del Congreso.

Lima, 14 de marzo de 1947.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

A. L. Fort.